



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0733 - DE 2025

(04 JUL 2025)

"Por la cual se modifica el Plan de Compras de acuerdo a las apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gasto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre 2025", Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.206.417.040.169,00,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que el Plan de Compras es el soporte de las partidas presupuestales que incluyen en el proyecto de presupuesto que el Gobierno Nacional presenta al Congreso de la República respectivamente y a los Entes Autónomos Constitucionales, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, y de más entidades estatales, presentan a las respectivas autoridades

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

señaladas por la Ley y el reglamento, para la discusión y aprobación de sus respectivos presupuestos.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5313 del 2002 de la Contraloría General de la República Capítulo III del Plan de Compras, establece que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 598 de 2000 en concordancia con las leyes anuales del Presupuesto Decreto No. 111 de 1996.

Que mediante la Resolución No. 6289 del 08 de marzo de 2011, "Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República."

Que el Plan de Compras se define como el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

Que teniendo en cuenta las necesidades para el desarrollo de los planes y programas en las Dependencias, Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad de las Fuerzas se hace necesario realizar unas modificaciones con el fin de dar la suficiente y oportuna provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento Institucional y el cumplimiento de los deberes misionales del SSFM.

Que la política principal para las modificaciones del Plan de Compras fue adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía, establecidos dentro del Marco de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario, en especial el Decreto No. 2474 de 2008.

Que teniendo en cuenta las Resoluciones No.0355 de fecha 11 abril 2025, Resolución No.0356 de fecha 11 de abril 2025, Resolución No.0359 de fecha 14 de abril 2025, Resolución No. 0364 de fecha 16 de abril 2025, Resolución No. 0368 de fecha 23 de abril 2025, Resolución No. 0415 de fecha 02 de mayo 2025, Resolución No. 0429 de fecha 02 mayo de 2025, Resolución No. 0436 de fecha 14 de mayo 2025, Resolución No. 0450 de fecha 19 de mayo 2025, Resolución No. 0452 de fecha 19 de mayo 2025, Resolución No. 0453 de fecha 21 de mayo 2025, Resolución No. 0456 de fecha 22 de mayo 2025, Resolución No. 0473 de fecha 28 de mayo 2025, Resolución No. 0492 de fecha 05 de junio 2025, Resolución No. 0506 de fecha 9 de junio 2025, Resolución No. 0507 de fecha 10 de junio 2025, Resolución 0512 de fecha 14 de junio de 2025, Resolución No. 0548 de fecha 17 de junio 2025, Resolución No. 0554 de fecha 19 de junio 2025, mediante las cuales se modificaron unas apropiaciones a nivel de máxima desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2025, para garantizar la cobertura del Plan de Compras y cubrir las necesidades de las áreas misionales y de apoyo teniendo en cuenta la estructura organizacional, por lo tanto se requirió realizar modificaciones al Plan de Compras de las Direcciones de Sanidad de Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, así como de la Dirección General de Sanidad Militar.

Que los citados movimientos presupuestales modifican en consecuencia el Plan de Compras, correspondiente al segundo trimestre de 2025

RESUELVE

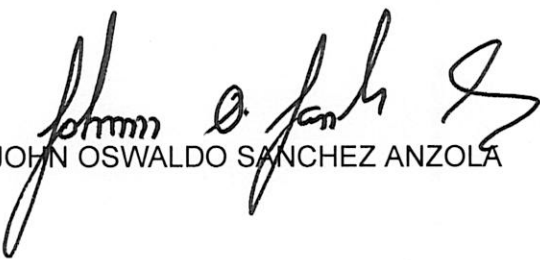
ARTÍCULO 1º: Modificar el Plan de Compras correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2024, por una suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.206.417.040.169,00⁰⁰), para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a 04 JUL 2025


Capitán de Navío (C) JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA


Elaboro: T.A.S.D. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Presupuestal


Revisor: P.D. Maria Angelica Rincon
Área de Presupuestal


Vo.Bo., P.D. Monica Bibiana Bustamante R
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica (E)